RESOLUCIÓN STP Nº663 /2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 05/2015, CORRESPONDIENTE A LA LOCACIÓN DE INMUEBLE Nº 01/2015 "ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO" - ID Nº 285817, DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 14 de diciembre de 2016

VISTO: El Memorándum STP/DA Nº 440/2016, de la Dirección Administrativa, a través del cual solicita realizar una Adenda al Contrato Nº 05/2015 de fecha 30 de marzo de 2015, correspondiente a la Locación de Inmueble Nº 01/2015 "Alquiler de Estacionamiento"- ID Nº 285817; y,

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". "Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate". "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". "Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieren a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente". "No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

El Dictamen STP/DAJ Nº 345/2016, de Asesoría Jurídica, mediante el cual expresa: "Por lo expuesto anteriormente esta Asesoría considera que tanto la vigencia como el monto del presente contrato pueden ser ampliados, siempre y cuando las mismas no excedan los límites establecidos por la legislación".

El Memorándum STP/DAJ Nº 128/2016, de la Dirección de Asesoría Jurídica, a través del cual manifiesta: "En consecuencia, recomiendo la incorporación

RESOLUCIÓN STP N°663 /2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 05/2015, CORRESPONDIENTE A LA LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2015 "ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO" - ID N° 285817, DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

de una clausula expresa que supedite la validez de la ampliación a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente y que haga mención a que no podrá realizarse entrega alguna de bienes o servicios hasta la aprobación".

La Resolución STP N° 435/2016 de fecha 31 de agosto de 2016 "Por la cual se autoriza al Director General de Gabinete a dictar actos administrativos en representación del Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR GENERAL DE GABINETE DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

R E S U E L V E:

Art. 1° **Autorizar** la suscripción de una Adenda al Contrato N° 05/2015, correspondiente a la **LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/2015 "ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO"- ID N° 285817**, a fin de extender el plazo de vigencia del mencionado contrato hasta el 11 de marzo de 2017 y el monto de acuerdo al siguiente cuadro:

Ítem	Código de catálogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Costo unitario mensual (IVA incluido)	Costo total (IVA incluido)
1	80131502-006	**ALQUILER DE ESTACIONAMIENTO PARA 25 VEHÍCULOS**	**2**	***MESES***	**8.250.000.**	**16.500.000.**

Art. 2° La ampliación de Gs. 16.500.000 (Guaraníes dieciséis millones quinientos mil), tendrá vigencia a partir de la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

EMB. CARLOS JOSÉ FLEITAS RODRIGUEZ
Director General de Gabinete